

dirigido por el Letrado don Bartolomé Menchén Benítez, contra la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre indemnización por extinción de arrendamiento por virtud de expropiación forzosa; se ha dictado el 24 de marzo de 1969 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, no dando lugar a las causas de inadmisibilidad del recurso, alegadas por el Abogado del Estado y desestimando el contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Sanjuán Herreros contra Orden ministerial de la Vivienda de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, relativa a justiprecio por expropiación forzosa de arrendamiento de local de negocio en finca número treinta y ocho de la calle Rosa de Silva, número treinta y ocho, de esta capital, «Sector de Capitán Haya y Medina Sabuco», debemos declarar y declaramos que la Orden recurrida es conforme a derecho y queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Vicente González.—Justino Merino.—Francisco Vital.—Alfonso Algara (con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

*ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás González Yanes y otros contra las Ordenes de 4 de marzo de 1963, 27 de enero de 1964 y 18 de enero y 23 de febrero de 1965, delimitación del polígono «El Tejar» de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Tomás González Yanes y otros, demandantes, la Administración General, demandada, contra las Ordenes de este Ministerio de 4 de marzo de 1963, 27 de enero de 1964 y 18 de enero y 23 de febrero de 1965, delimitación del polígono «El Tejar» de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1969, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos acumulados interpuestos por don Tomás González Yanes y demás personas relacionadas al comienzo de la presente sentencia contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres, veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho de enero y veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco referentes al polígono «El Tejar» de Puerto de la Cruz (Tenerife) debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos, a fin de que las actuaciones que las precedieron y las demás precisas según los artículos ciento cuatro y ciento cinco de la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis se remitan al Ministerio de Información y Turismo a los efectos de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, adoptándose finalmente la nueva resolución que proceda; desestimando el recurso en cuanto a sus pretensiones de nulidad de los Decretos de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete veintitrés de septiembre y veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y de indemnización por las ocupaciones de finalidad expropiatoria efectuadas, todo ello sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

*ORDEN de 15 de julio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de enero de 1967 dictada por la Sala Primera de lo contencioso-administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de don Celedonio Alvarez Herranz y de don Florentino Jesús Municio José, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de abril de 1966 y 11 de junio del mismo año, confirmando en reposición el anterior sobre justiprecio de un terreno de dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, sito en los antiguos términos de Hortaleza y Fuencarral, hoy Madrid, expropiado para la construcción del colector y estación depuradora de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza (Madrid), se ha dictado con fecha 28 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis y once de junio siguiente por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de don Celedonio Alvarez Herranz y don Jesús Municio José, sobre justiprecio de los terrenos descritos al comienzo de esta Resolución, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de León; Enrique Medina; Nicolás Gómez de Enterría.—Rubricamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda con fecha 10 de junio de 1969 con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 10 de junio de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Sagunto.—Proyecto de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Baladre», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2. Bilbao.—Proyecto de paso superior sobre la autopista de acceso a Bilbao por Begoña del polígono «Ocharcoaga», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

3. San Julián de Musques.—Proyecto de electricidad del polígono «San Juan de Somorrostro», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4. La Coruña.—Proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Elviña, primera fase», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

5. La Coruña.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Pedro de Mezonzo» (Elviña tercera fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Se acordó aprobar dicho Proyecto y su fraccionamiento.

6. Rentería y Oyarzún.—Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización de la parte Sur del polígono «Rentería y Oyarzún», que afecta a los términos municipales de Rentería y Oyarzún, presentado por la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa.—Fueron aprobados.

7. Segovia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona industrial «Altos de Valdevilla», de Segovia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

8. Zaragoza.—Proyecto de ordenación de fachadas que den al río Ebro en el paseo de «Echegaray y Caballero», en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.